



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Informe N.º 350-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 121-2017-SG-MDSS, Memorandum N.º 040-2017-A-MDSS, sobre designación del Gerente de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su Artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinta al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N.º 276 y N.º 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM;

Que, la Ley N.º 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga Derechos Laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que “el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad”;

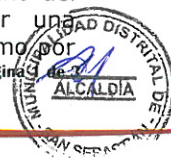
Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, para determinar los toques de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N.º 1057) son aplicables: el inciso a) del Artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2017-A-MDSS-SG

Página



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 038-2006, que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N.° 008-CM-2016-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Proyectos, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 148°, 149° y 150° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 036-2017-A-MDSS-SG, de fecha 01 de febrero de 2017 se dio por concluida la designación del Ing. Civil Gary Fernández Paiva en el cargo de confianza de Gerente de Proyectos;

Que, según Resolución de Alcaldía N.° 039-2017-A-MDSS-SG, de fecha 01 de febrero de 2017, se encargó la Gerencia de Proyectos a la Arquitecta Miriam Castro Lordan;

Que, mediante Memorándum del Visto, la Alcaldía dispone la designación del Ing. Civil Ángel Ludeña Cárdenas en el cargo de confianza de Gerente de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir del 03 de marzo de 2017;

Que, de acuerdo al Informe N.° 350-SGRRHH-GA-MDSS-2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el Ing. Civil Angel Ludeña Cardenas cumple con los requisitos mínimos establecidos en el MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el cargo de confianza de Gerente de Proyectos;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el requisito objetivo para la emisión de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión, que en el presente caso la designación del cargo de confianza;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2017, la encargatura de la Arquitecta **MIRIAM CASTRO LORDAN** en el cargo de confianza de Gerente de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2017, al Ingeniero Civil **ÁNGEL LUDEÑA CÁRDENAS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 150° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Dirigir, gestionar, coordinar, y supervisar las fases de la formulación, aprobación y declaración de viabilidad de los proyectos de pre inversión, de conformidad con la normativa en esta materia.
2. Dirigir, gestionar, coordinar, y supervisar las fases de la elaboración de los Expedientes Básicos en la fase de Inversión, de conformidad con la normativa en esta materia.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



3. Preparar información y documentos técnicos para lograr el financiamiento de otras entidades públicas y/o privadas.
4. Elaborar documentos técnicos sustentatorios solicitados por Alcaldía o Gerencia Municipal.
5. Mantener actualizado el Programa de Inversiones Pública Multianual.
6. Brindar asesoramiento a la Alta Dirección y a las unidades orgánicas de la institución en materia de proyectos en las fases de preinversión e inversión.
7. Coordinar acciones con los responsables de los ejes estratégicos concordante con el Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional, así como con los facilitadores del proceso del presupuesto participativo.
8. Coordinar con las diferentes Gerencias para la formulación de los proyectos de desarrollo sociales y productivos, específicamente en la formulación de los Expedientes Técnicos, los mismos que serán de responsabilidad de las unidades ejecutoras.
9. Otros que se le asigne de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el servidor designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR, a la servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Anumar Sicus Cahuana
ALCALDE